



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 20 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En el reinicio de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024-MDCH, de fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la Carta N° 001 – 2024 – DMA – RMDCH, de fecha 26 de mayo 2024, presentado por el Señor Regidor Daniel Maldonado Alejandro, quien solicita se pueda dar inicio de estudio de Pre Inversión, respecto al Aeropuerto de Huanacopampa, asimismo solicita dar uso de la palabra a los Presidentes Comunales de Huanacopampa y Ccasa del Distrito de Challhuahuacho, quienes expondrán respecto a la intención de cooperar con la idea del Proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la Carta N° 001 – 2024 – DMA – RMDCH, de fecha 26 de mayo 2024, presentado por el Señor Regidor Daniel Maldonado Alejandro, quien solicita se pueda dar inicio de estudio de Pre Inversión, respecto al Aeropuerto de Huanacopampa, asimismo solicita dar uso de la palabra a los Presidentes Comunales de Huanacopampa y Ccasa del Distrito de Challhuahuacho, quienes expondrán respecto a la intención de cooperar con la idea del Proyecto;

Kusi Kawsanapaq 

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **MAYORIA** adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión que pueda dar inicio de estudio de Pre Inversión, respecto al Aeropuerto de Huanacopampa, presentado por el Señor Regidor Daniel Maldonado Alejandro, integrada por los Señores Regidores como sigue:

Presidente : Regidor Daniel Maldonado Alejandro.

Integrante 1 : Regidora Margot Escudero Contreras.

Integrante 2 : Regidora Nely Quispe Roque.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, prolar el presente Acuerdo de Concejo, para los fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a los Señores Regidores integrantes de la Comisión, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE